

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 36-2009
(de 3 de febrero de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANQUE SAFDIÉ, S. A.**, entidad bancaria constituida conforme a las leyes de Suiza, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar, posteriormente, Licencia de Representación que le permita establecer una Oficina de Representación en Panamá.

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **BANQUE SAFDIÉ, S. A.** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **BANQUE SAFDIÉ, S. A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **BANQUE SAFDIÉ, S. A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro como sociedad extranjera, para solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente